

**RESOLUCIÓN No. 1073**  
**29 de mayo de 2008**

Por la cual se adoptan e implementan las Tablas de Retención Documental en la Universidad de Pamplona

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y ESTATUTARIAS**

**CONSIDERANDO**

1. Que la Ley 594 del 2000, desarrollo las reglas y principios generales que regulan la función archivista del Estado.
2. Que en virtud de ello la Universidad esta obligada a la creación, organización, preservación y control de sus archivos, apoyados en los órganos internos de coordinación y asesoría.
3. Que el Artículo 24 de la Ley 594 de julio 14 de 2000, establece la obligatoriedad para las entidades del Estado de elaborar y adoptar las Tablas de Retención.
4. Que las Tablas de Retención Documental de la Universidad de Pamplona, fueron aprobadas por el Comité de Archivo, mediante Acta No. 03 del 28 de mayo de 2008.
5. Que para garantizar la producción, conservación y uso adecuado del patrimonio documental de la Universidad, se hace necesario la adopción e implementación de Tablas de Retención Documental.

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO: Adóptense las Tablas de Retención Documental.** Las Tablas de Retención Documental serán de obligatoria observancia y aplicación para todas las dependencias de la Universidad de Pamplona y serán las que se anexan.

**ARTÍCULO SEGUNDO: Modificación de Tablas de Retención Documental.** El Comité de Archivo, previo estudio de casos, podrá sugerir la aprobación de nuevas versiones de las Tablas de Retención Documental al Sistema de Gestión de Calidad.

**PARÁGRAFO:** Las Tablas de Retención Documental se revisarán y actualizarán, cada vez que las circunstancias lo exijan o cuando en la modificación de funciones se generen nuevos documentos.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**PEDRO LEÓN PEÑARANDA LOZANO**  
Rector